

LEY N° 5518

Creando una Comisaría rural en la Provincia de Yungay.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase en la provincia de Yungay una comisaría rural, con residencia en el lugar denominado Buenacashma.

Artículo 2º — La citada comisaría estará formada de un comisario y seis gendarmes, cuyos haberes se consignarán en el Presupuesto General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

José Manuel García.
